

ESPAÑA, S.A., representado por la Procuradora D^a M^a TERESA LEON ORTEGA y asistido de la Letrada D^a ANA REBOIRO MARTINEZ-ZAPORTA y 2º los demandados "COMARES, S.A." y D^a M^a ISABEL GOMEZ LOPEZ, estando ambos en estado procesal de REBELDIA; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D^a REGINA DODERO DE SOLANO, en nombre y representación de D. RODRIGO LOPEZ MORAN, contra la sentencia de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Juzgado de primera instancia nº 4 de Logroño, en los autos de juicio ejecutivo nº 240/93, del que dimana el Rollo de la Sala nº 133/94, la que debemos de confirmar y confirmamos en todos sus puntos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación al recurrente.

Y para que conste, y sirva de notificación a COMARES S.A. y a D^a M^a ISABEL GOMEZ LOPEZ, expido el presente en Logroño, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2797

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 162/94, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE FELIX MOTA BELLO ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 663 de 1994.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de menor cuantía nº 410/1992, Rollo de la Sala nº 162/1994, contra sentencia de fecha 14-10-93, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de HARO (LA RIOJA), recurrida: 1º por D. EDUARDO GOMEZ ORTUN y D. JUAN MIGUEL IRAOLA LOPEZ, representado en primera instancia por la Procuradora D^a ANA ROSA NAVARRO MARIJUAN y en esta alzada por la Procuradora D^a M^a TERESA ZUAZO CERECEDA, asistidos en ambas instancias por el Letrado D. JOAQUIN IBARRA ALCOYA; y 2º por D. CARLOS ARGOMANIZ ESTEBAN y PREVISION ESPAÑOLA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, representados en primera instancia por la Procuradora D^a MARINA LOPEZ-TARAZONA Y ARENAS y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS, asistidos en ambas instancias por el Letrado D. ENRIQUE FERICHE ROYO siendo apelados: 1º.— D. CECILIO ALTURRAZA SILVESTRE y D^a CONCEPCION VILLANUEVA OCHOA, representados en primera instancia por el Procurador D. LUIS OJEDA VERDE y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, asistidos en ambas instancias por el Letrado D. JOSE L. GARCIA DIAZ DE CERIO, 2º.— por D. VICENTE PEÑA MONJA representado en primera instancia por la Procuradora D^a MARINA LOPEZ-TARAZONA Y ARENAS y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS, asistido en ambas instancias por el Letrado D. JOSE LUIS BELTRAN RUIZ y 3º.— PROMOCIONES MONTEMAYOR, S.L., RIOJA ALTA DE CONSTRUCCIONES, S.A., INTERVENCION JUDICIAL DE LA SUSPENSION DE PAGOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL RIOJA ALTA DE CONSTRUCCIONES, S.L. y D. FELIX VELASCO VELASCO, estando todos en situación procesal de REBELDIA recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE FELIX MOTA BELLO

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos de estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por D. CARLOS ARGOMANIZ ESTEBAN y desestimando los restantes, promovidos por D. JUAN MIGUEL IRAOLA LOPEZ, D. EDUARDO GOMEZ ORTUN y PREVISION ESPAÑOLA, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de HARO (LA RIOJA), de fecha 14 de octubre de 1993, en el juicio de menor cuantía nº 410/92, del que dimana el presente Rollo de Apelación nº 162/94, absolviendo a D. CARLOS ARGOMANIZ ESTEBAN de la condena que le fue impuesta y confirmando los restantes pronunciamientos de la sentencia.

Respecto de las costas procesales causadas en esta instancia procede imponer las originadas a los apelados D. CECILIO ALTUZARRA SILVESTRE y D^a CONCEPCION VILLANUEVA OCHOA a los apelantes D. EDUARDO GOMEZ ORTUN, D. JUAN MIGUEL IRAOLA LOPEZ y PREVISION ESPAÑOLA, sin hacer expresa imposición de las restantes que se hayan causado en esta instancia.

Y para que conste, y sirva de notificación a PROMOCIONES MONTEMAYOR S.L., RIOJA ALTA DE CONSTRUCCIONES S.A., INTERVENCION JUDICIAL DE LA SUSPENSION DE PAGOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL RIOJA ALTA DE CONSTRUCCIONES S.L., y D. FELIX VELASCO VELASCO, expido el presente en Logroño, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La

Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2798

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 204/94, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, en funciones, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE FELIX MOTA BELLO y D^a M^a TERESA COBO SAENZ, ésta última en calidad de suplente, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 641 de 1994.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de menor cuantía nº 306/92 Rollo de la Sala nº 204/94, contra sentencia de fecha 21-1-94, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, recurrida por la demandada SOCIEDAD MERCANTIL "CONCEPCION MAESTRO S.L.", representada por la Procuradora D^a REGINA DODERO DE SOLANO y asistida del Letrado D. INIGO RODRIGUEZ DE CODES ELORRIAGA, siendo apelados: 1º.— los demandantes en calidad de adheridos, D. CESAR BOBEDA BENES, D. JOSE MARIA BOBEDA BENES, D^a M^a DEL CARMEN MESA BENES, D^a M^a ELENA BOBEDA MURO y y D^a M^a VICTORIA BOBEDA MURO, representados por la Procuradora D^a CONCEPCION FERNANDEZ-TORIJA OYON y asistidos del Letrado D. MARIANO FERNANDEZ TORIJA; 2º el demandado D. SANTIAGO MONZON FLORIDO, representado por la Procuradora D^a M^a LUISA MARCO CIRIA y asistido del Letrado D. JAVIER LASA CABRERA; y 3º.— los demandados D. JOAQUIN TORIBIO CALLE y D^a ASUNCION ARAQUE MONZON, estando ambos en estado procesal de REBELDIA; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D^a M^a TERESA COBO SAENZ, y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. Dodero de Solano en nombre y representación de la mercantil "Concepción Maestro S.L.", frente a la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de esta ciudad, en autos de juicio de menor cuantía nº 306/92, con fecha 21 de enero de 1994; así como la adhesión al expresado recurso formulada por la Procuradora Sra. Fernández-Torija Oyon en nombre y representación de D. César Bóbeda Benes, D. José María Bóbeda Benes, D^a María del Carmen Mesa Benes, D^a María Elena Bóbeda Muro y D^a María Victoria Bóbeda Muro. Debemos confirmar la sentencia apelada, imponiendo a la parte apelante las costas procesales causadas en la presente apelación, excepción hecha de las relacionadas con la adhesión al recurso, que serán a cargo de la parte que la formula.

Y para que conste, y sirva de notificación a D. JOAQUIN TORIBIO CALLE y D^a ASUNCION ARAQUE MONZON expido el presente en Logroño, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto notificando tasación de costas y liquidación de intereses

III.E.2799

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº UNO de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue ACCION HIPOTECARIA Nª 249/88, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S.A. contra INMOBILIARIA DE PROMOCIONES AVA S.L. en ignorado paradero. Por el presente se notifica la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses al demandado en ignorado paradero y que ascienden a las sumas de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (258.968) y TRES MILLONES CUATROCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (3.418.563 pts) respectivamente, para que en el término de TRES Y SEIS DIAS puedan alegar lo que estimen conveniente por medio de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero INMOBILIARIA DE PROMOCIONES AVA S.L. expido el presente en Logroño a dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2817

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS, GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los